



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura e Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, para la adaptación de líneas eléctricas para la protección de la avifauna. (2018060304)

Habiéndose firmado el día 21 de noviembre de 2017, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura e Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, para la adaptación de líneas eléctricas para la protección de la avifauna, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,
SAU, PARA LA ADAPTACIÓN DE LINEAS ELÉCTRICAS PARA LA
PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA

En Mérida, a 21 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte D. F. Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 184, de 23 de septiembre de 2015).

De otra, D. Antonio Cortés García de Herreros, con DNI. 50.306.378-L, y D. David Martín Arealillo, con DNI. 11.784.524-Z, actuando ambos en nombre y representación de la sociedad Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio social en la Avenida San Adrián número 48, 48003 de Bilbao, según poder de representación otorgado ante el Notario del País Vasco, D. José Antonio Isusi Ezcurdia el 26 de marzo de 2.014, con el número 1.127 de su protocolo.

Todos ellos en la respectiva representación de las Entidades en las que ostentan dichos cargos, se reconocen recíprocamente capacidad de obrar bastante para firmar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura tiene atribuidas competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio, de acuerdo con la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

Segundo. Que Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (en adelante Iberdrola Distribución) es una empresa de distribución de energía eléctrica con una importante presencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde desarrolla su actividad a través de múltiples activos e instalaciones, entre los cuales se encuentran las líneas eléctricas.

Tercero. Que la Junta de Extremadura e Iberdrola Distribución han trabajado históricamente dentro de un marco de colaboración para facilitar el logro de los objetivos de cada parte y potenciar resultados favorables para el entorno medioambiental de Extremadura.



Cuarto. Que la reducción del impacto ambiental causado por los tendidos eléctricos aéreos, especialmente a su paso por zonas naturales de mayor protección, exige la puesta en ejecución de programas de actuación debidamente encauzados, a fin de aminorar y corregir los efectos perjudiciales que este tipo de instalaciones puede producir en la avifauna.

Quinto. Que el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, establece las medidas que deben cumplir los tendidos eléctricos para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución. En dicho Real Decreto se establece también la sistemática para la adaptación de tendidos eléctricos existentes a la entrada en vigor y que no cumplan las disposiciones técnicas del mismo. Esta adaptación viene condicionada por la dotación presupuestaria que se establezca por parte del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Sexto. Que es intención de ambas partes firmantes el poner en marcha programas y proyectos de conservación del medio ambiente y adaptación de líneas que se puedan llevar a cabo, independientemente de la dotación presupuestaria citada o, en su caso, adicionalmente a la misma. Todo esto dentro de la línea de colaboración y sintonía que siempre ha habido entre ambas entidades en esta materia.

Séptimo Que la Junta de Extremadura e Iberdrola Distribución tienen una identidad de objetivos y, en consecuencia, las partes firmantes acuerdan formalizar el siguiente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de convenio.

Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura e Iberdrola Distribución para la realización de actuaciones de adecuación de tendidos eléctricos para la protección de la avifauna.

Segunda. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación de este convenio se circunscribe a las líneas eléctricas propiedad de Iberdrola Distribución en la Comunidad Autónoma de Extremadura que, por ser anteriores a su entrada en vigor, no están adaptadas a las prescripciones técnicas definidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

Tercera. Tipos de actuaciones.

Las líneas definidas dentro del ámbito del presente convenio se adaptarán a las disposiciones técnicas para la protección de avifauna definidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

Por parte de Iberdrola Distribución, dentro de su programa "ALETEO", se viene haciendo un estudio exhaustivo de la casuística existente en las instalaciones aéreas de distribución y de las soluciones óptimas para cada una de ellas.

La adaptación de los apoyos a las prescripciones técnicas definidas en el Real Decreto 1432/2008 se hará siguiendo soluciones técnicas que estén normalizadas por Iberdrola Distribución.

Cuarta. Alcance de las actuaciones.

Por parte de Iberdrola Distribución se adquiere el compromiso de adaptar una cantidad mínima de 750 apoyos en los próximos 3 años.

A lo anterior se añadiría la adaptación del entorno de los apoyos donde se haya detectado mortandad de avifauna causada por los tendidos eléctricos, concretándose a razón de 5 apoyos adaptados en los entornos donde se haya detectado un incidente por electrocución de aves calificadas como vulnerables o en peligro de extinción.

Quinta. Concreción de las actuaciones a realizar.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en base a su conocimiento y experiencia sobre las zonas y hábitats de avifauna en Extremadura y de incidencia de tendidos eléctricos sobre las mismas, definirá y priorizará las actuaciones a llevar a cabo.

Estas actuaciones se concretarán a principios de cada año y se intentará repartir el volumen total de apoyos de forma homogénea a lo largo de los 3 años.

Con la finalidad de que se puedan planificar y prever con tiempo suficiente los trabajos a realizar, por parte de la citada Consejería se intentará adelantar en el año anterior una previsión de las actuaciones a realizar en el año.

En el caso de que por motivos justificados (p. ej. previsión de renovación completa de línea, desmontaje futuro de la instalación, etc.) Iberdrola Distribución considerara inconveniente la realización de alguna de las actuaciones definidas, lo pondría en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, a efectos de que por ésta se planteen alternativas.

Sexta. Ejecución de las actuaciones definidas.

Iberdrola Distribución se compromete a realizar en cada año la adaptación de las instalaciones definidas por Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, utilizando para ello las alternativas técnicas que tenga normalizadas para el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1432/2008.



La ejecución de las actuaciones definidas en el presente convenio queda condicionada a la consecución de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios, de forma especial y concreta aquellos que sean competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la autorización de explotación de la instalación (según lo establecido en la legislación sectorial, Real Decreto 1048/2013) en el plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud de la misma.

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se adquiere el compromiso de prestar la máxima colaboración en la aprobación de cuantos permisos y autorizaciones estén dentro de su competencia. La necesidad de permisos y tramitaciones condiciona la ejecución de estas actuaciones, de forma que si no pudiera contar con todos las autorizaciones necesarias, Iberdrola Distribución pondría en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura tal circunstancia, a efectos de que por la misma se planteen alternativas.

Séptima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se extiende por un período de tres años desde el momento de su firma. Dentro de este plazo deben estar concluidas todas las actuaciones previstas en el mismo.

Octava. Coordinación y supervisión

1. Para el seguimiento del presente convenio se creará una comisión de seguimiento de la ejecución de los trabajos constituida del siguiente modo:
 - Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la coordinación del convenio recaerá sobre María Jesús Palacios González, en calidad de Jefa de Sección de Vida Silvestre
 - Por parte de Iberdrola Distribución se nombrará coordinador a David Martín Arevalillo, como Director Técnico y responsable de la gestión y ejecución de las actuaciones definidas en el presente convenio.
2. Esta Comisión de Seguimiento se reunirá un mínimo de 2 veces al año. Una primera reunión, en los quince primeros días del año natural, convocada por el representante de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en la que trasladará las actuaciones concretas a realizar en el año, según lo establecido en la estipulación quinta, y una segunda reunión, a lo largo del mes de diciembre del año natural, convocada por representante de Iberdrola Distribución y en la que trasladará la memoria de actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año.
3. Además de las anteriores, se establece que cualquiera de los miembros de la comisión durante el año pueda convocar una reunión de seguimiento si lo considera necesario para el normal desarrollo del mismo.

**Novena. Resolución del convenio.**

El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de su objeto.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas.

Décima. Jurisdicción.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de aquél, regulándose por sus normas especiales. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de los Acuerdos de este convenio, así como en su ejecución serán resueltas por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad se suscribe por ambas partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder de Iberdrola Distribución Eléctrica, SA y dos en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
PA El Secretario General,
Resolución de 16 de septiembre
(DOE n.º 184, de 26 de septiembre de 2015),

FDO.: F. JAVIER GASPAR NIETO

Iberdrola Distribución Eléctrica, SA

FDO.: ANTONIO CORTÉS GARCÍA DE
HERREROS

FDO.: DAVID MARTÍN AREVALILLO

• • •